

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> .—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.		Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	9'10 »		Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	4'90 »		Tres id.....	6 »
Números sueltos 25 céntimos		Pago adelantado		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.				

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 362.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo no se harán nuevos nombramientos de Corredores de Comercio para las plazas mercantiles donde por existir Bolsa oficial de Comercio se hallen establecidos Agentes colegiados de Cambio, por asumir éstos en aquéllos las facultades de unos y otros funcionarios.

Art. 2.º Los corredores de Comercio que existan en la actualidad en dichas plazas mercantiles donde haya Bolsa oficial conservarán sus actuales derechos y funciones, y sus puestos se irán amortizando sucesivamente por las vacantes que se produzcan entre ellos hasta dejar extinguidos los respectivos Colegios de Corredores. Dichos actuales Corredores de Comercio donde haya Bolsa, tendrán preferencia para ser nombrados Agentes colegiados de Cambio dentro de la Bolsa que exista en la plaza donde presten sus servicios, en las vacantes que se produzcan de tales Agentes de Cambio y hayan de ser

provistas, según esta Ley, sin otros requisitos ni condición más que el solicitarlo del Ministerio de Fomento, obtener el título y consignar la fianza y cuota de entrada señaladas en cada plaza y Colegio para los Agentes de Cambio y Bolsa.

Art. 3.º Iguales derechos que los establecidos en el artículo anterior tendrán los demás Corredores de Comercio en las distintas plazas de España á medida que en ella se establezca por el Gobierno, con arreglo á las Leyes y Reglamentos bursátiles, Bolsa oficial de Comercio.

Art. 4.º Para los Colegios de Corredores de Comercio existentes en la actualidad en las plazas donde no haya Bolsa oficial, el Gobierno en el plazo de cuatro meses, á partir de la promulgación de esta Ley, fijará el número de Colegiados de que cada uno de aquéllos se ha de componer, oyendo previamente á las Juntas Sindicales de los Colegios de Corredores y á las Cámaras de Comercio de las respectivas plazas. Durante este plazo no se hará nombramiento alguno de Corredores de Comercio para dichas plazas, y una vez fijado el número que á cada Colegio se señale, se amortizarán los puestos que excedan del mismo á medida que ocurran las vacantes.

Art. 5.º Los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa no podrán exceder de 50 Colegiados para la plaza de Madrid y de 40 para la de Bilbao. En las demás plazas donde en lo sucesivo se establezca Bolsa oficial, el Gobierno fijará el número de Agentes que han de formar el respectivo Colegio. Las vacantes que ocurran después de reducido al número anteriormente fijado en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa y que no hayan solicitado los Corredores de Comercio, serán provistas por concurso ante el Ministro del Ramo, con informe del Síndico del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, del Presidente de la

Cámara de Comercio y de dos Gerentes de casas de banca inscritos en el Registro mercantil de la localidad á que pertenezca la vacante que haya de proveerse. Donde no existieren estos elementos, informarán otros análogos que el Ministro designe.

Art. 6.º No obstante lo que se determina en los artículos precedentes, los expedientes incoados con anterioridad á la promulgación de esta Ley en solicitud de plaza, seguirá la tramitación y se expedirán á los aspirantes que tengan aptitud y condiciones, con arreglo á la legislación vigente para obtenerlo, el título que la Ley exige.

Art. 7.º Cuando dos ó más Corredores de Comercio soliciten una misma vacante de Agente de Cambio y Bolsa, ésta se proveerá también por concurso entre los Corredores solicitantes. Este concurso se celebrará en la forma indicada en el art. 5.º

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, y de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez. —YO EL REY.—El Ministro de Fomento, Fermin Calbetón.

(De la *Gaceta* núm. 372.)

Gobierno Civil.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Tosantos, ha sido recogida en el término de aquel pueblo una vaca al parecer bravia, de siete á ocho años, de seis á siete cuartas de alzada, pelo negro, carnes regulares, con un ramal de cáñamo atado á las astas y un bulto en el lado de-

recho de la tripa, producido, al parecer, por una cornada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que la persona que se crea con derecho á dicha res mostrenca pueda reclamarla ante la citada Alcaldía, donde le será entregada acreditando la propiedad y previo abono de los gastos y daños que haya originado, advirtiendo que transcurridos treinta días desde la inserción de la presente sin haber habido reclamación, se procederá á la venta de la referida res en pública subasta, de conformidad con lo que prescribe la Real orden de 8 de Septiembre de 1878.

Burgos 27 de Diciembre de 1910.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Providencias judiciales

Belorado.

D. Francisco Barrio Delgado, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para el día 17 de Enero próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la subasta de una finca embargada á don Pablo Martín Pérez, vecino de la misma, para pago de pesetas que adeuda á D. Manuel Santa María, panadero y de esta vecindad, y las costas causadas, en juicio verbal civil y embargo preventivo que se siguió en este Juzgado con fecha 17 de Noviembre último, y es la siguiente:

Una finca rústica en término de Tosantos, de 11 celemines, linda Norte, Máximo Ruiz; Sur y Oeste, rio Retorto; Este, Valladar, tasada en 300 pesetas.

Lo que se anuncia al público advirtiendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que se haya verificado la consignación del 10 por 100 del impor-

te de la misma, no habiéndose suplido la falta de titulación de la finca y será de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Dado en Belorado á 22 de Diciembre de 1910.—El Juez municipal, Francisco Barrio.—Por su mandado, Miguel Iraola, Secretario.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del corriente año.

El día 4 de Julio se acordó pase á la Comisión una instancia de Fermín Rueda solicitando permiso para levantar un piso en la casa de Cecilio Angulo; conceder permiso á Luis Guinea para hacer una galería en una casa de su propiedad; que la Comisión de Fomento con el Concejal Sr. Martínez gestione la aprobación del plano de esta localidad; que los vecinos de la calle de Bilbao limpien la alcantarilla de la misma; suprimir desde 1.º de Enero próximo la concesión de aguas sobrantes de las fuentes de la calle de la Estación y que se cierren las charcas que existen en dicha calle; que pase á informe de la Comisión una cuenta de Ruperto Cerezo por impresos facilitados para las oficinas, importante 92'50 pesetas, y otra de Antonio Puente, importante 82'30 pesetas por efectos y materiales facilitados al Ayuntamiento; aprobar un socorro dado por la Alcaldía á un pobre enfermo, y autorizar á la misma para que en casos urgentes pueda socorrer, dando después cuenta á la Corporación; aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante pesetas 7.448'95; que la Comisión estudie el proyecto para la construcción de una alcantarilla en la calle de la Estación; entregar á Guillermo Gómez la cantidad que existe en caja, donada por los inspectores de carnes de esta ciudad para las familias de los fallecidos con motivo de la guerra de Melilla, y que se arregle la fuente de la calle de Carretas.

El 11, por mayoría de votos, se aprobó el informe de la Comisión referente á que el Ayuntamiento adquiriera para ensanche de la población la casa número 22 de la calle de la Libertad; que la Comisión amplíe el expediente para la adquisición de la casa número 7 de la calle de San Juan; aprobar en todas sus partes la cuenta del Agente del Ayuntamiento en Burgos, Don Mariano Martínez Pardo, referente á cobros hechos por el mismo por intereses de propios y suministros; estar conforme con las operaciones hechas por la Depositaria municipal en el mes de Junio último, y se aprobó el pago de 75 pesetas por el extraordinario de luz eléctrica durante la feria de mayo último.

El 13, en sesión extraordinaria, se aprobó el proyecto de una alcantarilla en la calle del Valle, y que se anuncie la subasta para el día 24 del actual.

Los días 18 y 25 no se celebró sesión.

El 27 se acordó que la Comisión de Hacienda cumplimente la Real orden de 16 del actual sobre la información para la modificación de la ley Municipal vigente; fijar al público por término de 15 días las cuentas municipales de 1909; nombrar al Regidor Sindico comisionado para el ingreso de los mozos en caja correspondientes al año actual.

Los días 1.º, 8, 15 y 22 de Agosto no se celebró sesión.

El 23 tomó posesión del cargo de Alcalde Presidente para el que había sido nombrado por Real orden de 19 del actual D. Aureliano Villarreal.

El 26 se acordó aprobar el programa de festejos; las operaciones realizadas por la Depositaria en el mes de Julio último; la distribución de fondos para el mes de Agosto actual; que pase á la comisión para señalamiento de línea una instancia de D. Juan Dulanto, solicitando permiso y línea para edificar; que igualmente pase á la Comisión correspondiente una instancia de don Ponciano Arbaizar por la que solicita la plaza de Practicante municipal supernumerario sin sueldo; socorrer á Vicenta Roldan y Vicente González con la cantidad de 25 pesetas á cada uno; socorrer asimismo con 15 pesetas á Sofía Pascual y que pase á la Comisión una instancia de Calixto Peña solicitando socorro, para que informe si procede ó no socorrerle; se aprobó la cuenta del Notario, importante en 91'50 pesetas por derechos de otorgamiento de la escritura de adquisición por el Ayuntamiento de la casa núm. 22 de la calle de la Libertad para ensanche de población.

El 29 no se celebró sesión.

El 3 de Septiembre se acordó, que en vista de la Real orden de 22 de Agosto último en que se pide informe al Ayuntamiento para el proyecto de ley de nueva división electoral, informe la Alcaldía la conveniencia de conservar la división existente por ser la más aceptada y de mayores facilidades para la emisión del sufragio, fundamentándola con los datos oficiales que existen en Secretaría; que el Ayuntamiento contribuya con el 25 por 100 para pago de la cantidad á que asciendan los jornales por la limpieza de cavas en el término municipal á los pagos del Prado, Pradillo y las Arenas; que se paguen 57'10 pesetas á Braulio Ezquiaga por arreglos hechos en las alcantarillas de la población; que se abonen 14'20 pesetas á Julian Garcia por arreglos en las fuentes y efectos facilitados para la policía urbana; que se pague á Vicente Saban-

do la cantidad de 10 pesetas por una reja para una alcantarilla y arreglos de herramienta de la policía urbana; pagar 2'30 pesetas á Ramón Giral por efectos facilitados para las oficinas; abonar la cuenta del Notario público importante en 81'25 pesetas por derechos y papel de la escritura de fianza otorgada á los dueños de la casa núm. 22 de la calle de la Libertad; que en vista de los acuerdos adoptados por la Junta de Sanidad de esta ciudad en previsión de una invasión del cólera, se proceda inmediatamente á ejecutarlos, adquiriendo desinfectantes necesarios y haciendo que el vecindario proceda á la limpieza y encauzamiento de alcantarillas particulares hasta las generales; que puesto que el Ayuntamiento no tiene posibles para adquirir estufa de desinfección, se estudie el medio de ver si se puede obtener del Estado.

Los días 5, 12 y 19 no se celebró sesión.

El 21 se acordó que por la comisión de Hacienda se estudie y conteste al cuestionario dispuesto por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto á las disposiciones que el Gobierno y los Ayuntamientos deben adoptar para facilitar el económico abastecimiento de las poblaciones; se aprobó la relación de ingresos y gastos habidos en el mes de Agosto último; que pase á la comisión correspondiente una instancia de D. Pedro Ufano el que, en nombre de doña Rosa Gil, solicita permiso para cerrar un terreno de dicha señora; en vista de una instancia de doña Matilde Guinea solicitando permiso para llevar una alcantarilla por la cuneta de la carretera ó calle de la Estación, se acuerda que la comisión dictamine si aquella puede hacerse por dentro del terreno de la solicitante; que pase á la comisión de Hacienda para que en lo que sea justo lo tenga en cuenta al hacer los presupuestos, un escrito de la Cámara de Comercio de esta población, proponiendo al Ayuntamiento señale sitio donde se coloquen las vendedores ambulantes y que se les imponga un impuesto de 15 pesetas diarias y cinco respectivamente, según sea, en sitio fijo ó ambulancia; que se pague una factura del coste de premios repartidos á los niños de las escuelas municipales en la fiesta escolar; otra de Clemente Bornachea, por trabajos hechos en la fuente de la calle de Carretas; que se abonen 49'50 pesetas que corresponde satisfacer al Ayuntamiento por el 25 por 100 de la cantidad á que ascienden los jornales empleados en la limpieza de las cavas de Royo, Sua y las Arenas; que en vista de excusarse el Sr. Alcalde de asistir á las fiestas del Centenario de las Cortes de Cadiz por impedírselo sus muchas ocupaciones, se den las gracias á la

comisión ejecutiva de dichas fiestas por la invitación que ha hecho al acto que se conmemora; aprobar las cuentas de festejos presentadas por la comisión al efecto é importantes 2480'60 pesetas y que se satisfagan de los fondos municipales, acordándose dar un voto de gracias para la comisión organizadora de los mismos; nombrar siete Guardas de campo temporeros y al efecto se anuncie al público para la presentación de solicitudes á dichas plazas; sacar á concurso el local que han de ocupar las oficinas militares en esta ciudad, por no reunir condiciones donde en la actualidad se hallan instaladas, según informe de la comisión de Gobernación.

El 26 no se celebró sesión.

El 30 se dispuso sacar á subasta para el domingo 9 de Octubre próximo el derribo de la casa número 22 de la calle de la Libertad; desestimar una instancia suscrita por varios vecinos de la calle de la Estación, denunciando por motivos de higiene la casa que está edificando, previo permiso, D. Juan Dulanto, de esta vecindad, en el camino de Bayas, en vista del informe del señor Inspector municipal de Sanidad, en el que se expresa que no existe motivo justificado para impedir la construcción del edificio de que se trata; se acordó el pago de una cuenta presentada por Don Ruperto Cerezo é hijo, por impresos y material sumiistrado para la oficina municipal, el de otra de Don Braulio Erquiaga por colocación de una cubija en la fuente del Mercado, y otra de D. Rafael Molinilla por arreglo de los sillones de la casa consistorial.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión de 3 de los corrientes, acordó aprobar el precedente extracto de sesiones celebradas por la Corporación durante el tercer trimestre del actual año, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Miranda de Ebro 10 de Octubre de 1910.—El Secretario, Angel Ruiz. V.º B.º — El Alcalde, A. Villarreal.

Ayuntamiento de Encio.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el tercer trimestre del año actual.

El día 3 de Julio se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó proceder á su cumplimiento; el Ayuntamiento se hizo cargo de los libros de contabilidad del Pósito de Moriana presentados por el depositario de dicho Establecimiento; quedó enterado de los socorros facilitados hasta este día á la pobre transeunte enferma en Obarenes y se acordó seguir socorriéndola.

El 10 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 17 no se celebró sesión por estar los señores del Ayuntamiento ocupados en las faenas de la recolección, haciéndolo así constar.

El 24 quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y se autorizó al Sr. Alcalde para que concurra el 1.º de Agosto á la Zona de Miranda con las relaciones de mozos para su ingreso en caja; que en los primeros días de Agosto se anuncie la cobranza del tercer trimestre, á fin de poder ingresar las atenciones en tiempo reglamentario, y que se remitan los apéndices al amillaramiento á la Administración de Hacienda para su aprobación.

El 31 no se celebró sesión, ni tampoco el 7 de Agosto, haciéndose así constar.

En los días 14, 21 y 28 no se celebraron sesiones por estar ocupados los Sres. Concejales en las tareas de la recolección, y el Sr. Alcalde dispuso se les avise para el día 4 de Septiembre.

En dicho día se dió cuenta de una comunicacación del Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos por la que se autoriza á la Junta administrativa de Moriana para que administre el Pósito de dicho pueblo; se acordó hacer entrega del mismo, bajo inventario, del caudal, documentos y libros obrantes en el archivo del Ayuntamiento, y que se llame á dicha Junta y depositario para hacerle entrega el día 7 del actual, á los efectos de la Real orden de 22 de Agosto último, é informar que no procede reforma alguna electoral en este distrito.

El 11 quedó enterada la Corporación de que han librado sus bienes embargados dos contribuyentes, pagando sus cuotas y recargos.

El 18 se ordenó al depositario municipal que ingrese el importe de las atenciones del tercer trimestre antes que termine el mes actual; que se exponga al público la lista de deudores que presenta el depositario; que se proceda á la formación de las hojas auxiliares para la estadística de viviendas, y que preste juramento de fidelidad en el desempeño del cargo de alguacil del Ayuntamiento D. Francisco Zárate, y una vez hecho se le expida la credencial de su cargo.

El 25 quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobados los apéndices al amillaramiento y el presupuesto extraordinario de este año, y se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el segundo trimestre de este año, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Sesión de la Junta municipal.

El día 5 de Julio se examinó el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento para este año, á fin de atender al pago de los aumentos de 1.ª enseñanza y cupo

provincial, así como para la creación de una plaza de guarda municipal, y se acordó aprobarle.

El Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, aprobó el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Encío 15 de Octubre de 1910. — El Alcalde, Esteban Samaniego. — El Secretario, Román Garoña.

Ayuntamiento de Junta de Oteo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1910.

El 6 de Julio se dió cuenta del arqueo de los fondos municipales de 30 de Junio último.

El 13 se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el segundo trimestre del corriente año, y que se remita al Sr. Gobernador en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

El 20 se acordó nombrar comisionado á D. Francisco Aostri, Procurador de los Tribunales de Miranda de Ebro, para que represente á esta Corporación en la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo que ha de tener lugar el día 1.º del mes de Agosto.

El 3 de Agosto se acordó que quede sobre la mesa para la reunión próxima la instancia del Secretario D. Hilario Molinuevo solicitando jubilación con la tercera parte del sueldo, por razón de su edad sexagenaria y haber desempeñado la Secretaría por espacio de 31 años á satisfacción de todas las Corporaciones.

El 10 quedó enterada la Corporación de haber retirado su instancia el Secretario D. Hilario Molinuevo, que quedó sobre la mesa para su resolución, en la sesión última; también quedó enterada de la instrucción de 27 de Julio último relativa á la formación de la estadística de viviendas como trabajos preliminares del censo de población que ha de llevarse á cabo en 31 del mes de Diciembre de este año; del mismo modo se enteró de la circular del Sr. Gobernador civil del 3 del corriente con referencia á la formación de los presupuestos para el próximo año de 1911.

El 17 se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario formado por la comisión para el año de 1911, y que se fije al público por término de 15 días, según ordena la ley Municipal, y fenecido que sea ese plazo, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

El 24 quedó enterada la Corporación de haber remitido aprobado el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas para el próximo año de 1911.

El 31 se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 22 del corriente, sobre reforma de la división electoral, acordando no hacer en este distrito municipal ninguna reforma en la división electoral para la emisión del sufragio, en virtud de que los dos únicos colegios electorales que corresponde haber en este distrito municipal por razón del número de electores, se hallan instalados en los puntos céntricos de los pueblos que forman dichos colegios.

El 7 de Septiembre se acordó que por el Ordenador de pagos se haga la distribución é inversión de los fondos municipales del tercer trimestre del corriente año, satisfaciendo todas las obligaciones que pesan sobre la Corporación municipal con arreglo al presupuesto.

El 21 quedó enterada la Corporación de haber recibido aprobada la cuenta general de caudales de este distrito, correspondiente al año de 1909, rendida por los cuenta-dantes D. Bautista Sainz y D. Rafael Villate, Depositario y Alcalde, respectivamente, con una existencia de 3102,78 pesetas.

El 28 dióse cuenta del Real decreto, fecha 24 de Agosto último, modificando algunos artículos de la instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900.

Sosiones de la Junta municipal.

El 12 de Agosto se acordó imponer el recargo del 16 por 100 sobre las cuotas que se paguen al Tesoro por la contribución del subsidio industrial, el 50 por 100 sobre las cédulas personales que se expendan para el año 1911 y el 120 por 100 sobre los derechos de consumos que se satisfagan á la Hacienda.

El 3 de Septiembre se aprobó el presupuesto municipal para el año 1911; se dió por admitido el dictamen del Procurador Síndico, y por el déficit que resulta en el presupuesto se acordó solicitar del Gobierno de S. M. autorización para el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja de cereales y leñas que se consuman durante el año 1911, consistiendo el gravamen en 32 céntimos por cada 100 kilogramos de paja y 10 por igual cantidad de leña y que se fije al público por término de quince días.

Junta de Oteo 3 de Octubre de 1910.—El Secretario, Hilario Molinuevo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 del corriente.

Junta de Oteo 7 de Octubre de 1910.—El Secretario, Hilario Molinuevo.—V.º B.º.—El Alcalde, Narciso Torre.

Ayuntamiento de Santibañez Zarzaguda.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del corriente año.

El día 2 de Julio se acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el segundo trimestre del año actual y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, según lo establece en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

El 10 se acordó reparar los caminos vecinales; girar visita á las escuelas públicas del distrito, á fin de celebrar exámenes en los alumnos que á ellas concurren con motivo de finalizar el curso escolar; comunicar á los dueños de palomares el cierre de palomas en sus respectivos palomares, al objeto de que las mismas no causen perjuicios á la agricultura; nombrar comisionados á D. Nicolás García, D. Francisco González y D. Guillermo López, para que en representación del Ayuntamiento se trasladen á Burgos á gestionar cerca del Senador del Reino el Excmo. Sr. D. Antonio Martínez del Campo, para que á la mayor brevedad se terminen los estudios del trozo de carretera de Montorio á La Nuez de Arriba; para que gestionen cerca del Sr. Ingeniero el traslado del abrevadero; para que gestionen la adquisición de árboles de la Jefatura de Montes, y por último, para que se enteren en la Junta provincial de Beneficencia la forma de normalizar la fundación benéfica de D. Tomás de Arce.

El 17, el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de una comunicacación que le dirige el Sr. Médico titular de esta villa D. Crisanto Herrera, diciendo que se ausenta por quince días, dejando en su lugar á D. Rogelio Pérez, Médico del pueblo de Huérmeces; en su virtud, el Ayuntamiento acuerda que se manifieste al referido Sr. Médico que siempre que tenga que ausentarse de esta localidad por menos tiempo de ocho días, solicite el correspondiente permiso al Alcalde y por mayor tiempo al Ayuntamiento; que se varíe el punto donde está hoy emplazada la fuente y se traslade al atrio de la Iglesia parroquial, adosándola á la pared y que el abrevadero se traslade á la proximidad de la carretera con el objeto que la plaza pública quede despejada; nombrar comisionado de este Ayuntamiento á D. Francisco González para que efectúe el ingreso de los mozos en Caja del actual reemplazo el día 1.º de Agosto del corriente año, al propio tiempo que aproveche la oportunidad para verificar los pagos en la capital, del tercer trimestre, contingente, consumos y carcelarios; nombrando también comisionado en unión del

ya referido, á D. Venancio Ortega, en representación del Sr. Alcalde, para firmar el acta levantada del término municipal de esta villa con Las Rebolladas y Celadilla Sotobrin, por el Sr. Ingeniero Agrónomo, teniendo lugar la firma en Burgos el 16 del próximo mes de Agosto; en vista de hallarse ya en las labores agrícolas de recolección, se acuerda suspender las sesiones hasta el primer domingo de Septiembre, á no ser que asuntos urgentes obliguen á celebrarlas.

El día 4 de Septiembre se acuerda habilitar la casa del Juzgado, sobre todo la planta baja, para la desinfección y aislamiento en caso de epidemia colérica ú otra cualquiera enfermedad contagiosa; aprobar el balance trimestral de 30 de Junio del actual año, cuyo balance arroja: ingresos, por la cantidad 12.962'94 pesetas; gastos, la de 12.292'91 pesetas, resultando un saldo á favor del Municipio de 670 pesetas; el Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporación del nombramiento y toma de posesión de doña María del Pilar García, nombrada por el Sr. Gobernador-Presidente en 27 de Agosto, para la escuela de niñas de esta villa en concepto de Maestra interina sustituta; remitir al expresado Sr. Gobernador de la provincia, Presidente de la Junta del Censo de población, el expediente de la Estadística referente á edificios, viviendas y albergues existentes en este distrito municipal, á tenor de lo dispuesto en disposiciones vigentes; que se obligue á que todos los cadáveres que se conduzcan al cementerio se lleven cerrados; en este día quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden circular de Gobernación, fecha 22 del próximo pasado mes, sobre división electoral, y se acordó informar al Sr. Gobernador que no merece reforma alguna por hallarse bastante agrupada la población, pudiendo por lo tanto ejercerse fácilmente el ejercicio del sufragio. El Sr. Alcalde dió cuenta de una instancia presentada y firmada por D. Narciso Lomas, y en su virtud se nombra una comisión compuesta de los señores Concejales D. Francisco González, D. Policarpo González y D. Agustín Alvarez para que informen sobre el terreno, número de metros cuadrados que sea conveniente ceder y si procede su enajenación y su precio; dicha comisión informa que es terreno sobrante de la vía pública y como tal se le puede enajenar veinticinco metros cuadrados en precio de 250 pesetas; no obstante, el Ayuntamiento resolverá lo que proceda y este lo es conforme con la misión.

El 11, vista la instancia de D. Narciso Lomas y el informe emitido por la Comisión, el Ayuntamiento, en unión de aquella la aprueba bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el terreno en que piensa

ejecutar obras de cantería es un sobrante de la vía pública, y por lo tanto de la propiedad de este Ayuntamiento.

2.ª Sobre la base anterior se le concede en venta 25 metros cuadrados en la parte Norte del molino, que linda con éste y con el cauce molinar y con la carretera, en precio de 250 pesetas.

3.ª Que para la aceptación de las condiciones que se le indica se le señala un plazo máximo de 20 días, á contar desde la notificación, pues pasado dicho plazo sin haber aceptado las condiciones propuestas, quedará nula la concesión; que se obligue á los señores propietarios D. Anselmo Herrera y Herro y D. Martín Martínez Serna, como dueños de fincas rústicas colindantes al depósito de aguas, para que extraigan el cieno y den corriente á las aguas; se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión y que había de servir de base para el arrendamiento de consumos.

El 18, el Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporación de una instancia presentada con esta fecha por don Narciso Lomas solicitando permiso para ejecutar obras en terreno del molino de San Juan, en vista de que dicha instancia es reproducción de la anterior que presentó en 3 de Septiembre corriente y se acuerda que se atenga á lo acordado el día 4 y que le fué notificado el siguiente día; se acuerda igualmente admitir la dimisión presentada por D. Basilio García y Rodríguez del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, quedando altamente complacidos del celo é inteligencia con que ha desempeñado el cargo, y en atención á ello que se le abone los días que del presente mes deje de prestar servicio; que se anuncie la referida plaza vacante con el sueldo anual de 750 pesetas, debiendo reunir como condición indispensable, los que aspiren á ella, ser mayores de edad y naturales de la villa ó casados con hija de la localidad y tener la aptitud suficiente para desempeñar el cargo, anunciándose por término de quince días.

El 25 se acuerda que se enajene por parte del Municipio á favor de D. Braulio Lomas, como sobrante de la vía pública, 40 metros cuadrados en la parte Norte del molino de San Juan, por cuya enajenación ingresará el referido D. Braulio en la Depositaria del municipio la cantidad 250 pesetas; nombrar Comisionado á D. Francisco González para cobrar los trimestres vencidos de las inscripciones de propios; se acuerda asimismo el pago de los gastos hechos con motivo del traslado de la fuente, arreglo de las escuelas, casa Juzgado y saneamiento de la casa consistorial; que se proceda á la limpieza del canal del pueblo el martes de la semana ac-

tual; quedar enterados de haber sido autorizados por la Administración de Hacienda de la provincia el arriendo de los consumos con facultad de venta á la exclusión al por menor para los próximos años de 1911, 1912 y 1913 de las especies carnes, líquidos y sal; igualmente quedar enterado de haber aparecido el anuncio de la subasta en el Boletín oficial, número 208 y cuyo acto tendrá lugar en los días 11 y 20 de Octubre próximo; se acuerda se efectúe el pago de los empleados del municipio del actual trimestre y que se comunique al Presidente de la Junta administrativa del barrio de Mifión ingrese en las arcas de este municipio la cantidad de 600 pesetas, cuya suma tiene anticipada este Ayuntamiento en concepto de personal y material de la escuela de aquel barrio.

Acuerdos de la Junta municipal

En sesión de 9 de Septiembre se acordó imponer el 100 por 100 sobre las especies de consumos.

El Ayuntamiento, en sesión del día 2, aprobó la precedente relación de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual.—El Secretario interino, Ladislao Alvarez.—V.º B.º—Nicolás García.

Anuncios oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Abril último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Febrero á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Santo Domingo de Silos á Lerma, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 50.933'24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la canti-

dad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.550 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Diciembre de 1910.
—El Director General, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Santo Domingo de Silos á Lerma, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Anuncios particulares

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una.
Calera, número 13. 4-4

Cueros de buey.

Se compran en la fábrica de curtidos de *Dorronsoro é Hijos*, pagando, como siempre, los mejores precios.

PALOMA, 29, BURGOS 7-12

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 5

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 6

Imprenta de la Diputación provincial.